



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13805

Viernes 31 de Diciembre de 2021

Edición de 9 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1274 a 1277, 1292, 1293, 1304,  
1305, 1307 a 1310 y 1316 ..... 2-7

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-9

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1274** **14-12-21**

Artículo 1°.-DEJAR sin efecto la designación de la agente María José NAHUELQUIR, (M.I. N° 33.392.675 - Clase 1988), a cargo de la Jefatura de División Control Asistencial, que fuera instrumentada mediante Decreto N° 695/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.-La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - dependiente de la Dirección General de Inversiones perteneciente a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.-DESIGNAR a la agente María Rosa CACCIOLA (M.I. N° 24.245.531 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a cargo de la Jefatura de División Control Asistencial - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del precitado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ABONAR a la agente María Rosa CACCIOLA (M.I. N° 24.245.531 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista en Planta Temporaria y el cargo jerárquico a subrogar, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será - imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2021.-

### **Dto. N° 1275** **14-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2021, la renuncia al cargo de Director de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones Civiles - Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Go-

bierno, de la agente María Milagros IBARBIA (D.N.I. N° 26.727.468 - Clase 1978), quien revista en el cargo Planificador de Desarrollo «A» - Código 4-121 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la mencionada Subsecretaría.-

Artículo 3°.-Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones Civiles - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Dirección de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones Civiles - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), quien revista en el cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.-El agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional y el de Director - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico.-

Artículo 6°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Ejercicio 2021.-

### **Dto. N° 1276** **14-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes Gabriela Romina SOSA (DNI N° 33.392.510- Clase 1987) y Federico FRIC (DNI N° 31.636.859- Clase 1985), ambos revistan el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Escribanía General de Gobierno, mensualizados mediante Decreto N° 634/15, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María del Carmen VILLARROEL (DNI N° 27.403.600- Clase 1980), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria de la Escribanía General de Gobierno, mensualizada mediante Decreto N° 323/19, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 4°.- Prorrogar la mensualización de los agentes Gabriela Romina SOSA (DNI N° 33.392.510-Clase 1987) y Federico FRIC (DNI N° 31.636.859- Clase 1985), ambos revistan el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y María del Carmen VILLARROEL (DNI N° 27.403.600- Clase 1980) cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal Servicio, de la Planta Temporaria de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 27: Escribanía General de Gobierno, Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1277** **14-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúese del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N°76, la contratación a efectuarse con el señor MANSILLA, Fernando Damián (MI 33.345.146 - Clase 1987), con domicilio en calle López y Planes N° 596 de la ciudad de Trelew, en concepto de Referente de Plataformas de capacitación a distancia virtual (MOODLE) y Programador de Gestión de Proyectos de Formación Profesional Continua.-

**Dto. N° 1292** **22-12-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente AZOCAR, Norma Beatriz (MI N° 17.310.749 - Clase 1964), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Jefe de División - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1293** **22-12-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, S.A.F 21- SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, SAF. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 80, SAF. 80 - SAT Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos en Original)

**Dto. N° 1304** **22-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2117-MGyJ-2021, tramitado para la adquisición de una (1) camioneta pick-up doble cabina 4 x 4, destinada a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/ 2021, para la adquisición de una camioneta pick-up doble cabina 4 x 4, destinada a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la oferta presentada por la firma AUTOSUR S.A. (Sobre N° 1), por ajustarse a las características solicitadas, como así también a las condiciones establecidas para el presente trámite y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$7.656.800).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$7.656.800), será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Saf 20 - Saf de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Inciso: 4 - Partida Principal: 03 - Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1305** **22-12-21**

Artículo 1°.- Ratifícase la Adenda V - CONVE-2021-119665228-APN-DGD#MTR, suscripta el 9 de Diciembre de 2021 que fue protocolizada el 14 de Diciembre de 2021 Tomo: 4 Folio: 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la Resolución N° 29-APN-MTR del 28 de Enero de 2021 y su modificatoria N° 142 del 13 de Mayo de 2021, el Convenio suscripto el 03 de Febrero de 2021 y la Adenda V que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias de servicio público de automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días de recibidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$156.800.000.-) será imputado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 Ministerio de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Inciso: 05 - Partida, Principal: 01 - Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas - Fuente de Financiamiento N° 403 – Fondo

Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda que por este acto se ratifica.-

**Dto. Nº 1307**

**22-12-21**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma «AUTOSUR S.A.» (CUIT 30-61532797-9), con domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos (\$ 3.229.800,00), por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y ser el único oferente.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 -Equipo de Transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Ejercicio 2021.-

**Dto. Nº 1308**

**22-12-21**

Artículo 1°.- Modificar los requisitos del cargo Jefe de Departamento Privado de Pasajeros, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, establecido mediante Decreto 1283/2009, Anexo II (hoja 11), conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE  
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO PRIVADO DE PASAJEROS

**MISIONES:**

Intervenir en el otorgamiento de habilitaciones del autotransporte terrestre privado de pasajeros, llevando actualizado el padrón correspondiente.

**FUNCIONES:**

- Organizar el sistema de otorgamiento de habilitaciones y permisos para el autotransporte privado de pasajeros.
- Verificar que se cumplan las normativas vigentes y a crearse respecto el otorgamiento de concesiones y/o permisos para el autotransporte terrestre privado de pasajeros, sugiriendo las correcciones que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de sus

funciones.

- Estudiar y proponer medidas tendientes a la promoción de las PyMES del sector.

- Sugerir y coordinar acciones con la Dirección de Fiscalización, tendientes a la verificación in situ del cumplimiento por parte de las empresas prestatarias del servicio de toda la normativa vigente en la materia.

- Llevar un padrón actualizado mensualmente del personal que presta funciones en las empresas del sector.

- Elaborar las actuaciones por viajes especiales que se requieran, llevando el registro correspondiente.

**REQUISITOS:**

Poseer experiencia afín y dos años de antigüedad en la Administración Pública.-

**Dto. Nº 1309**

**22-12-21**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Privado de Pasajeros, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Jorge Agustín PAULUKA (DNI N° 32.130.872- Clase 1986), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar al agente Jorge Agustín PAULUKA (DNI N° 32.130.872- Clase 1986), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Privado de Pasajeros, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley 1 N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2021.-

**Dto. Nº 1310**

**22-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 00001-00001302, N° 00001-00001303 y N° 00001-00001304, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.416.580.-) de la firma EMEGE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70897792-2), factura N° 0006-00001305, por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.352.400.-), de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), factura N° 00003-00000164, del Señor DEBASTIANI,

Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), por un importe de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 418.290.-), por la adquisición de víveres frescos (CARNES) destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, Comisaria Distrito Dolavon, Unidad Penitenciaria N° 1 y al personal que cumple funciones en dicho establecimiento, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2021.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 4.187.270.-), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia; Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial; Programa: 33- Justicia Social ; Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial ; Inciso: 02 ; Partida Principal: 01 ; Partida Parcial: 01-Alimentos para personas; Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial; Fondo Aporte Especial Ley N°5616 - Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1316 22-12-21**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente, dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4 – Planta Temporaria del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose, dos cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementar en el Plantel Básico de la Dirección Técnica un (1) cargo Nivel II - Categoría 16, y en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, un (1) cargo Nivel II - Categoría 16, ambos cargos del Agru-

pamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, conforme al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica-Funcional de la Dirección Técnica, y de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, dependientes de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, las cuales quedarán conformadas de acuerdo a los Anexos N° II y III, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Crear el «Departamento Administrativo Legal», que dependerá de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Crear el «Departamento Coordinación Técnica», el que dependerá de la Dirección Técnica - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

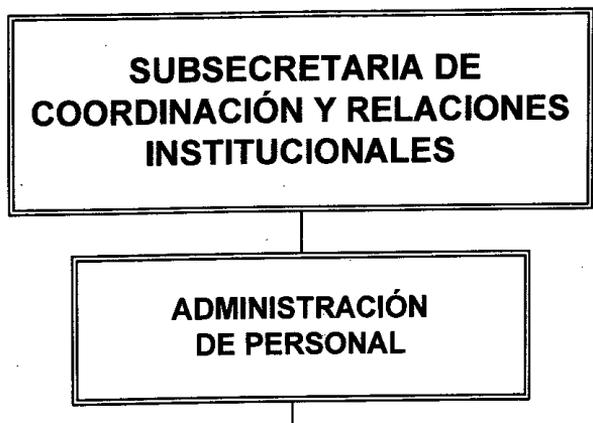
Artículo 6°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los Departamentos «Administrativo Legal» y «Coordinación Técnica», conforme los Anexos Nros. IV y V, a partir de la fecha del presente Decreto.-

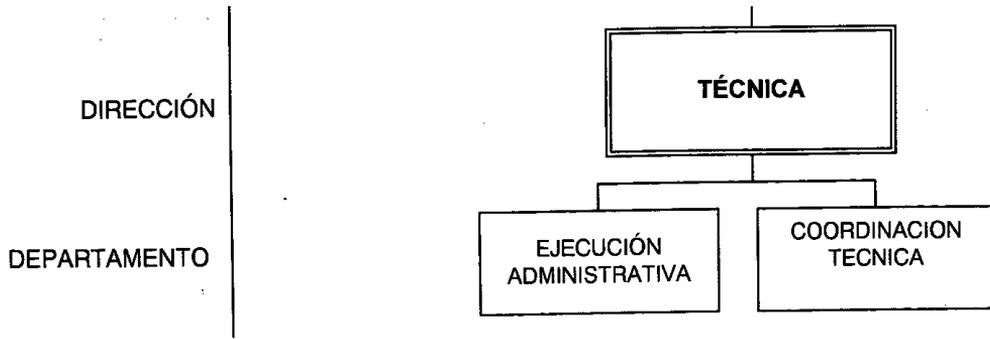
Artículo 7°.- Modificar y aprobar las misiones, funciones y requisitos del Departamento «Control de Cargos y Masa Salarial», dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, conformado mediante el Anexo N° XIII (hoja 19) del Decreto N° 52/20, según el Anexo N° VI, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

**ANEXO III**

DIRECCIÓN GENERAL





**ANEXO N° IV**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
 DIRECCIÓN DE CONTRALOR y ASESORAMIENTO LEGAL  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LEGAL

**MISIÓN:**

Atender y diligenciar toda la documentación de la Dirección, y trámites con otras dependencias.

**FUNCIONES:**

Atender la gestión administrativa de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal.-  
 Llevar un registro de expedientes, notas, informes y dictámenes.-  
 Búsquedas de antecedentes legislativos y doctrinarios.-  
 Gestionar la provisión de todos los elementos necesarios para el desenvolvimiento del sector, ya sea útiles materiales de oficina etc.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título Secundario, con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**ANEXO N° V**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA  
 DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA

**MISIÓN:**

Asistir a la Dirección Técnica en la evaluación de los trámites con otras dependencias.-

**FUNCIONES:**

Coordinar con las áreas respectivas, la recopilación de la legislación que reglamenta el ingreso, la permanencia y el egreso de los agentes públicos, a fin de mantener la misma actualizada.-

Verificar que la promoción del recurso humano que fueran propuestas por la Administración Pública se ajuste a las expectativas de la jurisdicción promotora, sobre dicha área.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título Secundario, con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**ANEXO N° VI**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN y RELACIONES INSTITUCIONALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
 DIRECCIÓN DE DESPACHO y PERSONAL  
 DEPARTAMENTO CONTROL DE CARGOS Y MASA SALARIAL

**MISIÓN:**

Implementar y organizar el sistema grilla salarial. Actualizar periódicamente el estado de las Plantas de Personal de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno.

**FUNCIONES:**

Realizar la implementación y organización del sistema de grilla salarial.-  
 Efectuar el seguimiento del sistema de grilla salarial.-  
 Participar con la Dirección General de Presupuesto y finanzas con respecto a la implementación del sistema de grilla salarial.-  
 Llevar un control actualizado de las modificaciones de las Plantas de Personal vacantes por SAF, para la cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones de la Secretaría General de Gobierno.-  
 Realizar el control de los libramientos de haberes de los distintos SAF y su confrontación con el presupuesto anual asignado.-  
 Intervenir en el cálculo de la Masa Salarial para la

confección del proyecto de Presupuesto General de la Secretaría General de Gobierno para la cual requerirá de los distintos SAF, información sobre la masa salarial.-

Emitir informe sobre cada trámite que signifiquen movimientos de personal o modificación de planta de personal.-

Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomienden.-

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título Secundario con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RIERA RODOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Riera Rodolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000776/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo Apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 21 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 29-12-21 V: 31-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARTURO WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Arturo S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000785/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 29-12-21 V: 31-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CESAR EDMUNDO PARRA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «PARRA Cesar Edmundo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000825/2021) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-  
Trelew, diciembre 28 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 30-12-21 V: 03-01-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ JUAN RAMÓN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNÁNDEZ JUAN RAMÓN Sucesión ab-intestato (Expte. 001790/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-12-21 V: 03-01-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta DÍAS (30) a herederos y acreedores de FUENTES MARTINEZ MARIELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fuentes Martínez Mariela S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000238/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 28 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 30-12-21 V: 03-01-22

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:

NICOLAS WARGON y BENITEZ GERMAN S.H.  
 PANAMA N° 1861 PQUE. IND. LIVIANO  
 PUERTO MADRYN - CHUBUT  
 EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 434/19 DR de fecha 03/07/19, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expte. N° 1146/2019-DGR caratulado «NICOLAS WARGON y BENITEZ GERMAN SH» CUIT: 30-71011887-2 S/Multa por Infracción a los Deberes Formales- Art 45° Código Fiscal»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Código Fiscal manda que «los responsables deben constituir un domicilio fiscal electrónico», agregando que «Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen en el mismo»;

Que la Resolución N° 1141/18 DGR establece el procedimiento para la constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, a fin de procurar mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que la Resolución arriba mencionada, en su artículo 4° establece

«INCUMPLIMIENTO. SANCION. Verificado que fuera el incumplimiento del deber formal de constituir el domicilio fiscal electrónico los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el artículo 45° del Código Fiscal»;

Que mediante envío de Disposición 066/19 DR, notificada el 4 de Abril de 2019 según CU-41084290-8-AR, la Dirección General de Rentas intimó al contribuyente NICOLAS WARGON y GERMAN BENITEZ SH, CUIT N° 30-71011887-2, a la constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que no consta en los registros de esta Dirección General que el contribuyente diera cumplimiento a la intimación cursada, incurriendo atento ello en infracción al artículo 45° del Código Fiscal;

Que el artículo 45° del Código Fiscal dispone que los infractores a los deberes formales establecidos en dicho ordenamiento, o en disposiciones administrativas de la Dirección General de Rentas, serán pasibles de una multa graduable entre uno (1) y cien (100) módulos;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82, en su artículo 110°, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00);

Que el señalado artículo 45° del Código Fiscal prevé, asimismo, que en caso de personas de existencia jurídica, el valor de la multa se incrementará en un veinte por ciento (20%), debiéndose graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notifica-

ción, el infractor paga voluntariamente la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Imponer al contribuyente NICOLAS WARGON y GERMAN BENITEZ SH, CUIT N° 30-71011887-2, una multa correspondiente a CIEN (100) MÓDULOS, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) en razón del sujeto, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales prevista por el artículo 45° del Código Fiscal, al verificarse el incumplimiento de la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del citado Código. El monto total de dicha multa, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) deberá ingresarse a la orden de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro por vía ejecutiva.-

Artículo 2.- Hacer saber al contribuyente infractor que si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagara voluntariamente, el importe de la multa impuesta quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de PESOS DOCE MIL (\$12.000), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 3: Hacer saber al contribuyente que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente Resolución, conforme lo prevé el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Recaudación  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 29-12-21 V: 04-01-22

**ANDRES NIEVAS S.A.S. - CONSTITUCIÓN**

1. FECHA INSTRUMENTO: 19/11/2021; 14/10/2021  
 2. ACCIONISTAS: Sr. Andrés Alejandro Nievas (D.N.I. 37.147.906.

C.U.I.T. 20-37147906-7, argentino, soltero, empresario, 38 años, nacido el día 13/09/1993, domiciliado en Benito Fernández

N° 782, Rawson, Provincia de Chubut) 3. DENOMINACIÓN: ANDRES NIEVAS S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Liborio García, Casa 183, B° 490 Norte de la Ciudad de Rawson (C.P. 9103), Provincia del Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar

por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo, destino y naturaleza, urbanos o rurales o ubicados en cualquier punto del país o del extranjero, zonas francas creadas o a crearse a futuro, en el país o fuera; dicha actividad será desarrollada por un profesional matriculado, debidamente habilitado para desarrollar la actividad. b) CONSTRUCCIÓN: Construcción y reparación de bienes muebles (registrables o no) e inmuebles (residenciales o no). Construcción y reparación de embarcaciones náuticas, (como ser motores, sus partes, muebles, velas, mástiles); Construcción, reparación, mantenimiento y transformación de unidades para la actividad naviera. Construcción y reparación de inmuebles residenciales o no; c) COMERCIALES: Explotación de locales destinados a la Construcción y venta de casas prefabricadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número

se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Andrés Alejandro Nieves y como Gerente Suplente a la Sra. Johana Gabriela Videla (DNI 36.757.224, CUIT 27-36757224-3, argentina, soltera, empresaria, 39 años, nacido el día 6/07/1992, con domicilio en Liborio García, Casa 183, B° 490 Norte de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-12-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00